MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
INSTITUTO CARO Y CUERVO

RESOLUCIÓN NÚMERO0 305 DE 2026

(12 DE AGOSTO DE 2026)

"Por la cual se justifica una contratación directa"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO
En uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Caro y Cuervo (ICC) es un establecimiento público del orden nacional, creado en 1942 mediante la Ley 5ª del 25 de agosto de 1942, cuyo objeto se encuentra relacionado con la investigación científica en los campos de la lingüística, la filología, la literatura, las humanidades y la historia de la cultura colombiana, así como con el fomento de estos estudios mediante su difusión y la enseñanza superior para la formación de profesores y especialistas en las mencionadas disciplinas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1442 de 1970, por el cual se aprobaron sus Estatutos.

Que, en desarrollo de sus funciones misionales, el Instituto Caro y Cuervo adelanta actividades de formación, investigación y apropiación social del conocimiento, las cuales comprenden la producción y divulgación de contenidos académicos y científicos, así como la generación de productos derivados de los procesos investigativos y educativos que desarrolla la entidad.

Que, dentro de la estructura organizacional del Instituto Caro y Cuervo, la **Subdirección Académica** tiene, entre otras, la responsabilidad de orientar la formulación y ejecución de políticas académicas, promover el desarrollo de proyectos educativos y fortalecer la articulación con la comunidad científica. Asimismo, a través del Comité Académico, coordina las actividades relacionadas con la investigación, la educación formal y la educación continua de la Facultad Seminario Andrés Bello, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, de igual manera, la Subdirección Académica lidera estrategias relacionadas con la apropiación social del conocimiento, dentro de las cuales se encuentran procesos vinculados con la gestión bibliotecaria, editorial, museológica y de comunicación institucional, actividades que involucran la producción, revisión y divulgación de contenidos académicos, científicos y de investigación.

Que, en el marco de las actividades anteriormente señaladas, el Instituto Caro y Cuervo requiere fortalecer los mecanismos institucionales destinados a verificar la originalidad de los documentos académicos y científicos, prevenir el plagio, identificar posibles coincidencias con contenidos de terceros y promover buenas prácticas de citación, escritura académica y respeto por los derechos de autor.

Que esta necesidad se encuentra relacionada con los riesgos institucionales identificados por el Instituto, particularmente aquellos asociados a la posible afectación reputacional derivada de productos de investigación que no sean entregados o que no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en los lineamientos y procedimientos investigativos, así como con los riesgos relacionados con publicaciones que presenten deficiencias en sus procesos de revisión, seguimiento y control.

Que, adicionalmente, en el mapa de riesgos de fraude y corrupción del Instituto se identifica, dentro de los procesos de formación y apropiación social del conocimiento, el riesgo asociado al plagio o a la vulneración de derechos de autor, el cual puede materializarse cuando se emplean ideas, información, expresiones o producciones intelectuales de terceros sin el debido reconocimiento, tanto en la elaboración de trabajos académicos como en la publicación de obras y productos de investigación.

Que, en consecuencia, resulta necesario contar con una herramienta tecnológica especializada que permita implementar mecanismos de verificación de contenido, detección de similitudes y validación de fuentes, como medida de apoyo a los procesos institucionales de formación, investigación y apropiación social del

conocimiento, contribuyendo a garantizar la calidad, integridad y transparencia de la producción académica e investigativa del Instituto.

Que, para atender la necesidad identificada, el Instituto Caro y Cuervo requiere adquirir la licencia del software Turnitin Feedback Studio con los módulos Originality y Feedback Clarity, como herramienta especializada para la detección de similitudes y el apoyo a los procesos de retroalimentación académica en los procesos de formación, investigación y apropiación social del conocimiento.

Que Turnitin es una plataforma especializada que permite comparar documentos con una amplia base de datos de contenido académico, científico, publicaciones, trabajos estudiantiles y contenido disponible en internet, generando reportes que facilitan la identificación de coincidencias y posibles situaciones que requieran revisión por parte de docentes, investigadores o responsables de los procesos académicos.

Que, entre las características y funcionalidades de la solución tecnológica Turnitin se encuentran las siguientes:

1. El Reporte de Similitud de Turnitin es una herramienta poderosa que identifica rápidamente texto no original o con errores de citación al comparar con la base de datos más completa de internet, contenido académico y trabajos de estudiantes. Las coincidencias son resaltadas por colores para que los docentes interpreten fácilmente el reporte.

2. Cuenta con un rastreador desarrollado por tecnología propia, diseñado para ser inteligente en el rastreo repetitivo, eficiente en cuanto a su almacenamiento y flexible en cuanto al uso de los datos para poder generar informes rápidamente y compatibilidad con el rastreo de sitios basados en JavaScript.

3. En cuanto a la base de datos que maneja, se encuentran más de 1900 millones de envíos de datos de trabajos de estudiantes hasta 2023, contenido publicado en bases de suscripción que cubre 190 millones de artículos que se encuentran en fuentes convencionales y especializadas, CrossRef que incluye 81.000 revistas y 190 millones de artículos así como documentos de editoriales, contenido actualizado continuamente del internet con acceso al público, asociación con CORE el cual brinda entrada a 200 millones de registros de 11.000 repositorios.

4. Genera informes de similitud en donde incluye: comparación de fuente directa, excluye el material coincidente dentro de las citas, la bibliografía o fuente individual, capacidad de identificar caracteres sustituidos u ocultos, verificar los metadatos del documento enviados para determinar la originalidad.

5. Capacidades de detección de escritura con Inteligencia Artificial, mostrando el porcentaje global del documento que se pudo generar con una herramienta de escritura o incluso si se realizó parafraseo por medio de una IA.

6. Retroalimentación formativa permitiendo la creación de comentarios rápidos, colección de rubricas facilitando la visualización de los documentos, diagnóstico de errores gramaticales, ortográficos y de estilo, comentarios de voz, revisión de pares.

7. Protección de datos personales por medio de encriptación en los servidores de Turnitin y en plataformas de terceros que cuentan con certificaciones ISO/IEC 27001, 27017, 27018, e ISO/IEC 9001, adicionalmente cumplen con la certificación SOC2 que ayuda a garantizar la privacidad, integridad, confidencialidad, seguridad y disponibilidad.

8. Cuenta con soporte técnico 24/7/265 por medio de correo electrónico, chat en vivo, teléfono o métodos de autoservicio, acceso a contenido adicional, guías de usuarios.

Que las funcionalidades anteriormente descritas permiten al Instituto Caro y Cuervo fortalecer sus mecanismos de revisión y control sobre los documentos producidos en el marco de sus actividades académicas e investigativas, facilitando la identificación temprana de similitudes, posibles casos de plagio y errores de citación, así como el desarrollo de procesos de retroalimentación que contribuyan al mejoramiento de la escritura académica y al fortalecimiento de la integridad de la producción científica y académica.

Que, por lo anterior, la adquisición de la licencia de Turnitin Feedback Studio con los módulos Originality y Feedback Clarity constituye una herramienta tecnológica directamente relacionada con la necesidad identificada

por la Subdirección Académica, en cuanto contribuye al fortalecimiento de los procesos de formación, investigación y apropiación social del conocimiento desarrollados por el Instituto Caro y Cuervo.

Que, establecida la necesidad institucional y determinada la solución tecnológica requerida, se procedió a verificar la disponibilidad de proveedores que pudieran suministrar las licencias correspondientes a la solución Turnitin objeto de la presente contratación.

Que, de acuerdo con **el** Certificado de Exclusividad expedido por Turnitin de México S. de R.L. de C.V., del grupo Turnitin LLC para América Latina, de fecha 23 de julio de 2026, ITIS SUPPORT SAS, identificada con NIT 830.080.928-2 y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., es el único distribuidor autorizado en Colombia para participar en procesos de contratación pública como proveedor autorizado para ofertar las licencias de software Turnitin, incluyendo, entre otras, las soluciones Originality Check, Similarity, Feedback Studio, Feedback Studio with Originality, Clarity e iThenticate, así como para realizar la facturación y cobranza de dichas licencias.

Que, en consecuencia, conforme al certificado de exclusividad anteriormente señalado, ITIS SUPPORT SAS es el único proveedor autorizado en el territorio colombiano para ofertar y suministrar las licencias de Turnitin requeridas por el Instituto Caro y Cuervo, circunstancia que acredita la ausencia de pluralidad de oferentes respecto del objeto específico de la presente contratación.

Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de contratación directa procede cuando **"**no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

Que, a su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 establece que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, circunstancias que deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que, en atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que ITIS SUPPORT SAS ostenta la condición de proveedor autorizado y exclusivo en Colombia para la comercialización de las licencias Turnitin objeto de la presente contratación, se configura la causal de contratación directa por ausencia de pluralidad de oferentes, prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

Que el Instituto Caro y Cuervo verificó la documentación presentada por ITIS SUPPORT SAS, constatando su condición de proveedor autorizado para suministrar las licencias requeridas y verificando que dentro de su objeto social se encuentran contempladas las actividades relacionadas con la presente contratación.

Que el Decreto 0618 de 2026, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", establece en su artículo 18 que "Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades mínimas suficientes para suplir las necesidades del servicio". En consecuencia, la adquisición de la licencia del software Turnitin Feedback Studio con los módulos Originality y Feedback Clarity responde a una necesidad directamente vinculada con el cumplimiento de las funciones misionales del Instituto Caro y Cuervo, particularmente aquellas relacionadas con los procesos de formación, investigación y apropiación social del conocimiento, toda vez que la herramienta permite fortalecer los mecanismos institucionales de verificación de originalidad, detección de similitudes, prevención del plagio, revisión de citaciones y retroalimentación académica. Por lo anterior, la contratación se encuentra justificada frente a las disposiciones de austeridad del gasto, en tanto corresponde a una licencia tecnológica necesaria para apoyar y fortalecer procesos misionales de la Entidad y su adquisición se limita a las cantidades requeridas para atender las necesidades del servicio.

Que el objeto de la presente contratación es "Adquirir la licencia del software de Turnitin Feedback Studio con los módulos Originality, Feedback Clarity, como herramienta anti-plagio y apoyo a la retroalimentación académica en los procesos de formación, investigación y apropiación social del conocimiento del Instituto Caro y Cuervo", por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($45.157.895), incluidos el IVA y los demás impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Que para la realización de la contratación pretendida la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 24626 del 10 de julio de 2026, para atender las erogaciones que se deriven de la presente contratación.

Que las condiciones, características y obligaciones exigidas al contratista se encuentran establecidas en los estudios y documentos previos que soportan la contratación, los cuales, junto con los demás documentos que conforman el expediente contractual, podrán ser consultados en la plataforma electrónica SECOP II.

Que mediante la Resolución N° 300 del 5 de agosto de 2026, "Por la cual se delega la ordenación del gasto en el Instituto Caro y Cuervo y se adoptan otras disposiciones", se delega en la Subdirectora Administrativa y Financiera quien ocupa el cargo de Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 0040 Grado 18 de la planta de personal de la entidad la competencia para la ordenación del gasto del presupuesto del Instituto, sin límite de cuantía, para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y que deba adelantar el Instituto Caro y Cuervo (…) y demás inherentes al desarrollo institucional efectuando control en la ejecución de los gastos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CELEBRACIÓN DE CONTRATO. Justificar y ordenar, por las consideraciones señaladas en la parte motiva, la celebración del contrato de Prestación de Servicios entre el INSTITUTO CARO Y CUERVO, entidad identificada con NIT 899.999.096 – 6 y ITIS SUPPORT SAS empresa identificada con el NIT 830.080.928-2,; con el siguiente objeto: *"*Adquirir la licencia del software de Turnitin Feedback Studio con los módulos Originality, Feedback Clarity, como herramienta anti-plagio y apoyo a la retroalimentación académica en los procesos de formación, investigación y apropiación social del conocimiento del Instituto Caro y Cuervo*"*, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($45,157,895)**, incluido el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, y por un plazo será de un año, contados a partir del 17 de septiembre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción de acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El ICC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 24626 del 10 de julio de 2026, para atender las erogaciones que se deriven del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de 2026

HERNANDEZ THIRIAT LADY CAROLINA
Firmado digitalmente por HERNANDEZ THIRIAT LADY CAROLINA

LADY CAROLINA HERNÁNDEZ THIRIAT
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó:Karen Fontalvo Salas – Abogado Contratista del Grupo de Gestión Contractual
Reviso: Jeison Feliciano Castro Isaza – Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Carolina Hernández – Subdirectora Administrativo y Financiero